

RESOLUCIÓN No 20
(**17 ENE 2023**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 512 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE ADOPTO EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA”

EL GERENTE de la "Empresa Social del Estado ESE. Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015, _____ y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3. del citado Decreto, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Qué de conformidad con lo anterior, es necesario promover una estrategia de cambio de cultura que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Que el Manual Operativo del MIPG v4 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

ESE Carmen Emilia Ospina

NIT: 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol y quehacer que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” – “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos.

Que, para facilitar la implementación del Código de integridad en las entidades de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la “Caja de Herramientas” que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad; en razón de lo cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deben apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que el DAFP determino como valores de los servidores públicos: **HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA.**

Que la actualización del código de integridad fue socializado y estudiado por los integrantes de la Alta Dirección de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, y que este se debe adoptar y replicar en la entidad con todos los servidores públicos que laboran en la ESE.

Que en mérito expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la modificación realizada al Código de Integridad de la Empresa Social del Estado - Carmen Emilia Ospina contenido en el Anexo No.1, como guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y en general todas las personas que prestan sus servicios esta entidad, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTICULO SEGUNDO. La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Implementación y Adopción del Código de Integridad, estructurado dentro de los Planes de Acción de la entidad, a cargo de la Subgerencia administrativa y financiera, la cual contará con la participación del equipo Interdisciplinario de integridad conformado para el efecto.



ESE Carmen Emilia Ospina

NIT: 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. La Subgerencia administrativa y financiera, brindará apoyo en el desarrollo de las actividades para el éxito de la aplicación del código que se adopta por este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 17 ENE 2023

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

ROCIO CORREA LOSADA
Coordinadora Talento Humano
Aprobó

ANDREA ROA ALVIRA
Profesional área talento humano grupo 3 categoría B
Proyecto

EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
Subgerente


JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Revisó

863 2828

Carrera 22 # 26 - 19 Canaima
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Sin límites y con dignidad</small>	FORMATO		CODIGO	GE-S1-F9
	POLITICA DE GESTION DE LA INTEGRIDAD		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	21/09/2022
			PAGINA 1 DE 4	

POLITICA DE GESTION DE LA INTEGRIDAD

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.


Que el numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3. del citado Decreto, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Qué de conformidad con lo anterior, es necesario promover una estrategia de cambio de cultura que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Que el Manual Operativo del MIPG v4 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol y quehacer que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” – “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos.

Que, para facilitar la implementación del Código de integridad en las entidades de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la “Caja de Herramientas” que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad; en razón de lo cual el nivel directivo, asesor y los

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Entidad Social del Estado</small>	FORMATO		CODIGO	GE-S1-F9
	POLITICA DE GESTION DE LA INTEGRIDAD		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	21/09/2022
			PAGINA 2 DE 4	

coordinadores deben apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que el DAFP determine como valores de los servidores públicos: **HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA.**

Que la actualización del código de integridad fue socializado y estudiado por los integrantes de la Alta Dirección de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, y que este se debe adoptar y replicar en la entidad con todos los servidores públicos que laboran en la ESE.

Teniendo en cuenta lo anterior la ESE Carmen Emilia Ospina establece la política de integridad así:



“La ESE Carmen Emilia Ospina se compromete a establecer de manera gradual y continua la aplicación de los principios del código de integridad, fortaleciendo una cultura organizacional hacia la ética en todas las actividades desarrolladas”

Para lograr el cumplimiento de esta política se establecen los siguientes compromisos:

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.
- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

Para monitorear el cumplimiento de esta política se llevarán los indicadores de:

- Proporción de colaboradores con conocimiento de los principios del código de integridad
- Número de situaciones identificadas que vulneran los principios del código de integridad.

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 2 de 12 15-10-2022

CODIGO DE INTEGRIDAD

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CARMEN EMILIA OSPINA

NEIVA - HUILA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG

DIMENSIÓN 1: TALENTO HUMANO

(CÓDIGO DE INTEGRIDAD)

GERENCIA



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AREA TALENTO HUMANO

OCTUBRE



2022

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA
Carrera 22 con calle 26 Sur, Neiva, Huila, Colombia.
Código Postal 410010 /Correo Electrónico: info@esecarmenemiliaospina.gov.co
Teléfono: +57 (608) 8631818 Ext. 6585

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
Integridad	5
TRIANGULO DE LA INTEGRIDAD.....	5
Principios de Integridad.....	5
Elementos de la Política de Integridad.....	6
OBJETIVOS.....	6
MARCO LEGAL	7
Código de Integridad.....	8
LISTA DE ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL.....	9

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 4 de 12 15-10-2022
CODIGO DE INTEGRIDAD			

INTRODUCCIÓN

Ética en el servicio público



La ética del servidor público responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad.

El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración.

La ética en el servicio público, está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA
Carrera 22 con calle 26 Sur, Neiva, Huila, Colombia.
Código Postal 410010 /Correo Electrónico: info@esecarmenemiliaospina.gov.co
Teléfono: +57 (608) 8631818 Ext. 6585

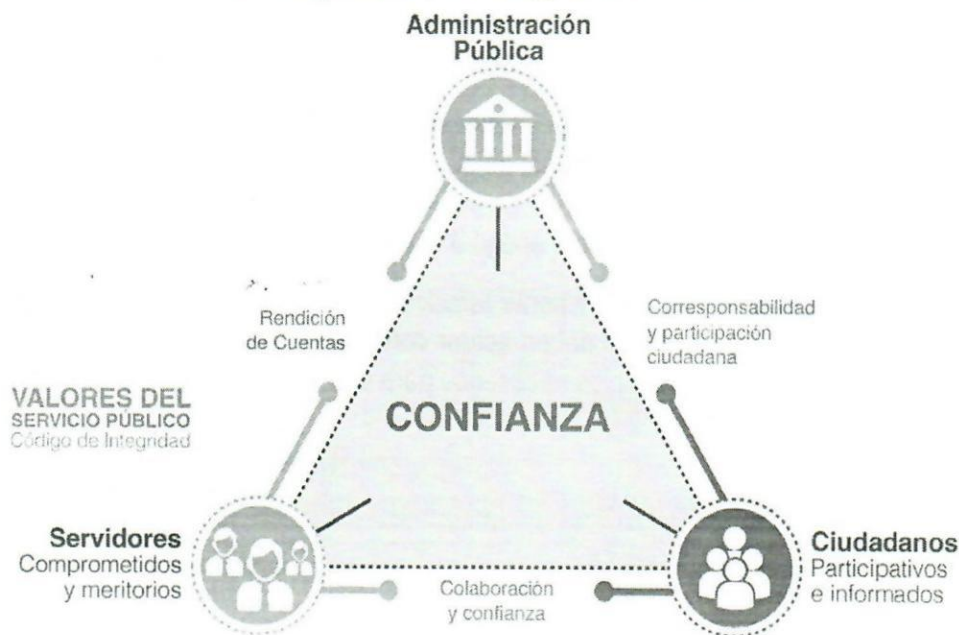
 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 5 de 12 15-10-2022
CODIGO DE INTEGRIDAD			

INTEGRIDAD

La integridad se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado. La integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor. (MIPG, 2017)

TRIANGULO DE LA INTEGRIDAD



Triángulo de la Integridad Pública



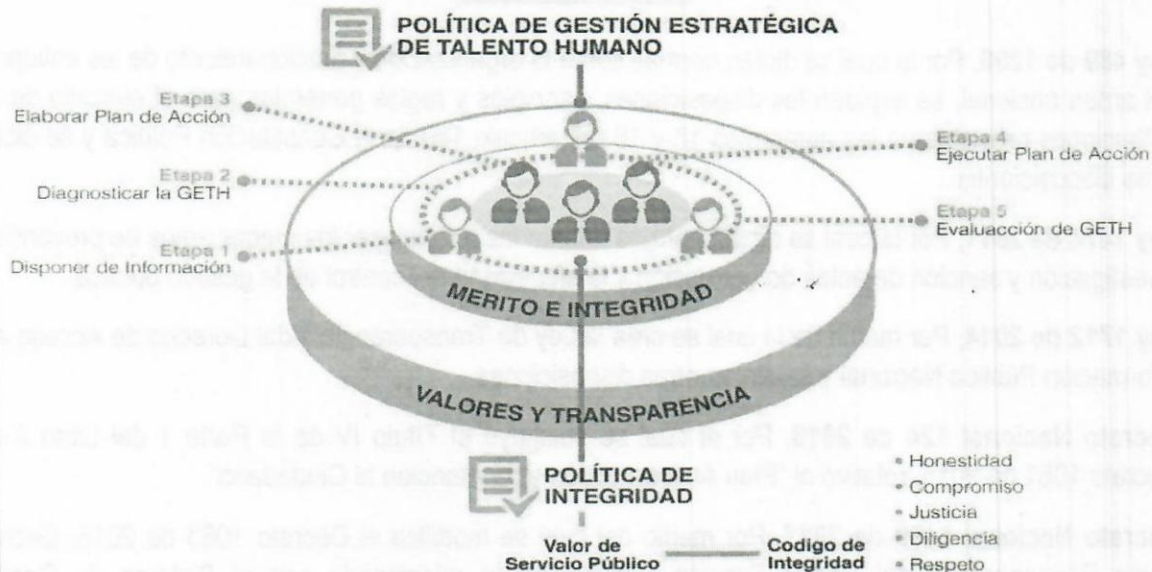
PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD

En el marco de la Integridad Pública, los servidores de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina asumen los siguientes principios de Integridad:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 6 de 12 15-10-2022
CODIGO DE INTEGRIDAD			

Elementos de la Política de Integridad



OBJETIVOS



2.1. Objetivo General

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a las entidades fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

2.2 Objetivos Específicos

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.
- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA
Carrera 22 con calle 26 Sur, Neiva, Huila, Colombia.
Código Postal 410010 /Correo Electrónico: info@esecarmenemiliaospina.gov.co
Teléfono: +57 (608) 8631818 Ext. 6585

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 7 de 12 15-10-2022
CODIGO DE INTEGRIDAD			

MARCO LEGAL

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.



Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Código General Disciplinario. Artículo 35: Prohibiciones.



 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 8 de 12 15-10-2022
CODIGO DE INTEGRIDAD			

Código de Integridad

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo con el código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la OCDE, y tiene, adicionalmente, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad,

La Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

- ✓ **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- ✓ **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ✓ **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- ✓ **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ✓ **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 9 de 12 15-10-2022
CODIGO DE INTEGRIDAD			

LISTA DE ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL

HONESTIDAD



Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE SE PROHIBE

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

RESPECTO



Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE SE PROHIBE

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- ✓ Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 11 de 12 15-10-2022
CODIGO DE INTEGRIDAD			

COMPROMISO



Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE SE PROHIBE

- ✓ Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✓ Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✓ Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA</p> <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION</p>		 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
	<p>PROCESO GESTION HUMANA</p>	<p>RF-PTH-IS-CDG - Versión 00</p>	<p>Página 12 de 12 15-10-2022</p>
<p>CODIGO DE INTEGRIDAD</p>			

DILIGENCIA



Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE SE PROHIBE

- ✓ Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- ✓ Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✓ Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO GESTION HUMANA	RF-PTH-IS-CDG Versión 00	Página 2 de 12 15-10-2022
CODIGO DE INTEGRIDAD			

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE SE PROHIBE

- ✓ Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión público



CARMEN EMILIA OSPINA
salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO
**RESOLUCIÓN 512 DE 2019 ADOPTÓ
CÓDIGO DE INTEGRIDAD ESE CARMEN
EMILIA OSPINA**



PROCESO:
GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO

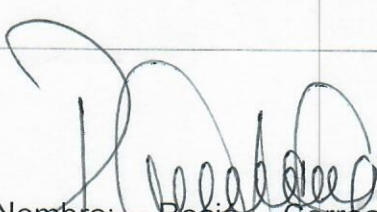

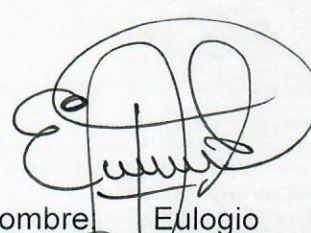
CODIGO: GTH-S1-D6

VIGENCIA: 21/03/2023

V3

PÁGINA 1 de 1

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción el Cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración del documento:	21/01/2016
2	Modificación del documento:	07/07/2020
3	<p>Modificación del documento: Se modifica con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actualización de documentos del área de Ingeniería de procesos de Calidad y así mismo obtener una mejora continua en el subproceso "Administración del personal", se realizaron los siguientes ajustes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización de la vigencia. 2. Modificación de la Resolución 512 de 2019 que adopto código de integridad en la ESE CEO. 3. Ajustes estructurales. 	21/03/2023
<p>Nombre:  Recio Correa Lozada Contratista área Talento Humano.</p>		
<p>Nombre:  Irma Susana Bermúdez Acosta. Contratista área Garantía de la Calidad.</p>		
<p>Nombre:  Eulogio Duran Rodríguez Cargo: Subgerente Administrativo.</p>		
Elaboró	Revisó	Aprobó

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina